



SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE.

L.

C.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE. OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ.

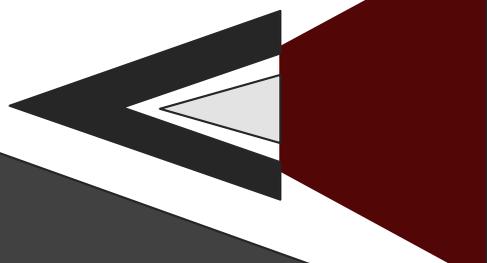
RAD. 2.015-000293-00

APODERADO ACTOR: DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE

OBJECION TRABAJO DE PARTICION.

DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE, mayor de edad y vecino de Palmira Valle, domiciliado y residenciado en la Calle 31 No 30-19 oficina 103 EDIFICIO VERSILIA de Palmira Valle, Identificado con la C.C. No. 94.315.741 de Palmira Valle, Abogado Titulado en ejercicio y con T.P. 77397 de C. S. de la Judicatura, por medio del presente escrito en mi calidad de apoderado del señor LARRY MARINO ARANGO ROA, me permito presentar en forma respetuosa, objeción al trabajo de partición dentro del referido, así:

- **Desde vieja data y en la anterior partición que se generó previa a la diligencia de inventarios y avalúos adicionales, se expuso de parte del suscrito la necesidad de que el porcentaje de adjudicación para mi representado en las sociedades se estableciera en forma clara del 7.5% de las acciones en las estas personas jurídicas, corrección que se había realizado por la señora partidora, luego de instrucción judicial.**
- **Leído el trabajo de partición adicional del que se nos corrió traslado observa el presente que en la hijuela de mi representado LARY MARINO ARAN ROA, se establece un valor a folio 66 de la partición del 0.6 de las acciones de la sociedad ARANGO OCAMPO E HIJOS S.A.S, lo que para efectos nominales, cuantificables y la posibilidad de registro en la cámara de comercio no es viable, debiéndose establecer en las hijuelas tanto de mi representado como de la señora MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA es el porcentaje del 7,5% de las acciones; situación que se había solventado, reitero, en la última partición que se realizó dentro del presente proceso.**
- **Igualmente se denota sin claridad meridiana el porcentaje aparejado y contrastado con los montos y porcentajes de los créditos y las transacciones realizadas producto de préstamos subsistentes al causante; lo anterior en atención a la inexistencia material de los títulos valores y soportes de records de los créditos establecidos**
- **Se toma como vinculante para con mi poderdante la conciliación generada entre las restantes partes actuantes dentro de este procedimiento lo cual no es aceptable de parte de mi prohijado, sobre todo en relación con el avalúo que dan o determinaron del inmueble ubicado en el barrio Fátima de Palmira valle.**
- **A pesar de que la ley establece que se entienden incorporados los frutos civiles que se generen o hayan generado con causación de los bienes adjudicados o tenidos en cuenta en el trabajo de partición, se debió establecer este enunciado nominal en la adjudicación de las partidas correspondientes a los cerditos, hipotecas y similares, para efectos de claridad total en el trabajo de partición.**





DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE;

DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE
Abogado